

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1134

VISTO:

El artículo 31° del Código Tributario Provincial (Decreto-Ley N° 2444/62 y sus modificatorias), que incluye la reforma introducida por la Ley N° 3145 del 14 de Mayo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresado en el segundo párrafo del artículo mencionado, se establece un régimen de actualización de los importes que en concepto de multas, deberán ser periódicamente actualizados por este Organismo, aplicando el procedimiento contemplado en el artículo 308° del Código Tributario;

Que la Resolución General N° 1064/91 establece los importes a que hace referencia el artículo 31° del Código Tributario Provincial Decreto-Ley N° 2444/62, considerando la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General (IPMNG-INDEC) hasta el 1° de Abril de 1991;

Que resulta precedente actualizar dichos importes desde la referida fecha hasta el 30 de Junio de 1992 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 23928 de Convertibilidad del Austral;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Actualizar los importes a que hace referencia el artículo 31° del Código Tributario Provincial Decreto-Ley N° 2444/62 (texto ordenado), los que quedan establecidos en PESOS CUARENTA Y SIETE (\$47,00) y PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$930,00).

Artículo 2°: Los montos determinados por el artículo 1° están referidos al 30 de Junio de 1992 y tendrán vigencia a partir del 1° de Julio de 1992.

Artículo 3°: De forma. 17 de Junio de 1992. Fdo.: Cr. Prudencio Antonio Lator. Sub-Director General de Rentas. A/C de la Dirección General.